



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0590
EXPEDIENTE N° 5721-003136/13

NEUQUÉN, 14 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 5721-003136/2013, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Generales eleva la factura tipo "B" N° 0001-00000159 de fecha 19 de marzo de 2013, por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Con 00/100 (\$378.420,00), correspondiente al mes de enero de 2013 y Nota de Crédito "B" N° 0001-00000163 de fecha 02 de mayo del 2013, por Pesos Trescientos Setenta y Ocho Con 00/100 (\$378,00), de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada para su reconocimiento y abono;

Que las facturas mencionadas corresponden al servicio de vigilancia personalizada destinada a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que el 31 de diciembre de 2010 finalizó la contratación del servicio con la citada empresa, y siendo necesario continuar con la prestación de dicho servicio, para no resentir las tareas de las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, hasta tanto se tramite la nueva contratación, se acordó la continuidad del mismo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011 en las mismas condiciones que las pactadas al mes de diciembre de 2010;

Que a la fecha, y persistiendo la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia personalizada, la Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada, continuó resguardando la seguridad de los establecimientos;

Que mediante Nota N° 724 fechada 29 de noviembre de 2011, la Dirección de Servicios Generales, informa que la Empresa Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada da de baja, por falta de personal, los servicios de vigilancia personalizada en las Escuelas Primarias N° 74, N° 125, Jardín de Infantes N° 36, Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 y N° 18/21, contando con el aval de quien oportunamente fuera el Presidente del Consejo Provincial de Educación;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo sin realizar observaciones respecto de la razonabilidad del precio de la contratación;

Que la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 64° Apartado 2 Inciso "C" de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia en concordancia con el Artículo 75° del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución N° 1132/12 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALÉF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0590
EXPEDIENTE N° 5721-003136/13

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE



RECONOCER Y ABONAR la factura tipo "B" N° 0001-00000159 de fecha 19 de marzo de 2013, por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$378.420,00) y la Nota de Crédito Tipo "B" N° 0001-00000163 de fecha 02 de mayo de 2013, por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$378,00), pertenecientes a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Halcón Limitada, correspondientes al servicio de vigilancia personalizada destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación, prestado durante el mes de enero de 2013.

2º) IMPUTAR la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$378.042,00), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

U.O.01: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I – CONFLUENCIA I											
PRG 036 SUB 001 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL INICIAL											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	01	03	04	01	03	09	00	000	1111	14.112,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Catorce Mil Ciento Doce Con 00/100.

U.O.01: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I – CONFLUENCIA I											
PRG 036 SUB 002 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL PRIMARIO											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	01	03	04	02	03	09	00	000	1111	34.608,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho Con 00/100.

U.O.01: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I – CONFLUENCIA I											
PRG 036 SUB 004 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL MEDIO Y TECNICO											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	01	03	04	04	03	09	00	000	1111	45.024,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Cuarenta y Cinco Mil Veinticuatro Con 00/100.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0590
EXPEDIENTE N° 5721-003136/13

U.O.08: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII – CONFLUENCIA II											
PRG 036 SUB 001 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL INICIAL											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	08	03	04	01	03	09	00	000	1111	24.192,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Dos Con 00/100.

U.O.08: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII – CONFLUENCIA II											
PRG 036 SUB 002 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL PRIMARIO											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	08	03	04	02	03	09	00	000	1111	41.328,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiocho Con 00/100.

U.O.08: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII – CONFLUENCIA II											
PRG 036 SUB 004 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL MEDIO Y TECNICO											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	08	03	04	04	03	09	00	000	1111	103.908,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Ciento Tres Mil Novecientos Ocho Con 00/100.

U.O.10: DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO X – PLOTTIER											
PRG 036 SUB 004 SERVICIO DE SEGURIDAD NIVEL MEDIO Y TECNICO											
JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	10	03	04	04	03	09	00	000	1111	114.870,00

OTROS SERVICIOS

Son Pesos: Ciento Catorce Mil Ochocientos Setenta Con 00/100.

3º) DETERMINAR que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se confeccione la correspondiente Orden de Pago y por la Dirección de Tesorería se abone el importe indicado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

4º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Administración se realicen las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Coordinación Económico Financiera, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Tesorería, Dirección General de Administración y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección Provincial de Administración, a fin de cumplimentar lo indicado en el Artículo 4º, cumplido archivar.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación